

Hacienda estudia subir al 10% la deducción de gasto no justificable en autónomos

Entrarían los pagos por comidas o gasolina

La Agencia Tributaria estudia incrementar al 10% la deducción en el IRPF para que los autónomos puedan desgravarse gastos de difícil justificación como las comidas, la gasolina, el teléfono o los sumi-

nistros del hogar en el caso de que teletrabajen. En la actualidad, la deducción para estos gastos es del 7% para los autónomos y del 3% para autónomos que hayan constituido compañías. **PÁG. 31**

Hacienda baraja subir al 10% la deducción de autónomos por gastos no justificados

En este apartado entran los pagos de comidas, gasolina, teléfono o suministros

Eva Díaz MADRID.

La Agencia Tributaria estudia incrementar al 10% la deducción en el IRPF para que los autónomos puedan desgravarse gastos de difícil justificación como las comidas, la gasolina, el teléfono o los suministros del hogar en el caso de que teletrabajen. En la actualidad, los autónomos, sobre el rendimiento neto de la actividad (ingresos menos gastos deducibles) pueden aplicar una reducción del 7% por los gastos de difícil justificación, mientras que los autónomos societarios (aquellos que han creado una empresa) pueden deducirse hasta el 3%.

Hacienda valora este cambio dentro de la reforma fiscal para los autónomos en la que trabaja desde hace un año. La Administración dará a conocer en los próximos días y antes de que acabe el ejercicio el documento definitivo de la reforma que entrará en marcha dentro de un año, el 1 de enero de 2025, como señala la Directiva europea.

Entre los últimos flecos que perfila la Agencia Tributaria también está el análisis de si bajar de 85.000 euros a 80.000 euros el umbral de ingresos anuales de los autónomos para que se puedan acoger a la exención del IVA. Es decir, los trabajadores por cuenta propia que ingresen menos de 80.000 euros al año no tendrán la obligación de presentar facturas con IVA ni, por tanto, realizar la declaración trimestral y anual del impuesto. Estos trabajadores, al quedar exentos del tributo, podrán deducirse los gastos de su actividad a través del IRPF.

Cabe recordar que la Directiva europea sobre el sistema común del IVA establece el umbral de ingresos para que los autónomos puedan quedar exentos del tributo en los 85.000 euros e, incluso, permite a



Una mujer en una oficina de la Agencia Tributaria. EP

También analiza bajar a 80.000 euros el límite de ingresos para eximirles de IVA

los Estados miembros elevar este umbral hasta los 100.000 euros. No obstante, también permite bajarlo si está adecuadamente motivado.

La decisión final de la Administración se dará a conocer en su informe definitivo que, previsiblemente, compartirá antes de fin de año con la mesa de trabajo de la reforma fiscal compuesta por los

agentes sociales y las asociaciones representativas de los trabajadores autónomos, que se reunió por última vez en octubre. Una vez compartida el documento, la mesa lo discutirá para cerrar un acuerdo. Este pacto también determinará si se elimina el sistema de módulos.

Economía sumergida

Eduardo Abad, presidente de Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), señala a este diario que el nuevo sistema de cotización de los autónomos es una invitación para que las personas salgan de la economía sumergida porque les permite pagar por los ingresos reales que tengan. “El fraude fiscal no lo cometen los autónomos sino

las actividades no regladas y parte de la culpa también es del consumidor”, señalada Abad.

Según el presidente de UPTA, la economía sumergida “es el cáncer de los autónomos” y supone una competencia desleal a oficios como el de la albañilería, fontanería, electricidad, peluquería o reparación de vehículos. “Estamos hablando de más 5.000 millones de euros en economía sumergida”, apunta al respecto y valora la importancia de esta reforma que elimina el IVA a los autónomos para luchar contra la economía sumergida.

@ Más información en www.eleconomista.es/ecoley